COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 03 / 2024

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, con domicilio en la calle Avda. Gral. Santos c/ Mcal López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Telefax N° 2498219, representados en este acto por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CNEL DCEM VICTOR HUGO ZARZA,** con Cedula de Identidad Nº 1.398.311 y el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, **CAP JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA**, con Cedula de Identidad Nº 4.159.189, denominados en adelante como **ASEGURADO**, y por otra parte la Aseguradora **INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. Nº 80003796-0, domiciliada en la Avda. Iturbe Nº 1047 c/ Tte Fariña, de la ciudad de Asunción, con teléfono. N° 492-349; representado para este acto por el **Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE** con Cédula de Identidad N° 564.973 en virtud al Poder otorgado por la Firma INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ante el Escribano Público María Estela Benítez con Registro Nº 493 denominado en adelante como el **ASEGURADOR**. Ambas partes convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de **SEGURO PARA VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM**, resultante de la Contratación Directa Nº 02/2024 y de conformidad a la Resolución DGAF Nº 24/2023 que se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda al Contrato tiene por objeto establecer la ampliación del monto y la vigencia del Contrato Nº 03/2024, adjudicada por Resolución DGAF N° 24 de fecha 11 de diciembre del año 2023.
El **PROVEEDOR** será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda al Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433.215.**

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA DEL CONTRATO Nº 03/2024.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad meses a ser Ampliados	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de vehiculos. Ford Eco Sport	Meses	1	233.273	233.273
2	Seguro de vehiculos. Nissan Versa	Meses	1	256.034	256.034
3	Seguro de vehiculos. Nissan Patrol	Meses	1	524.060	524.060
4	Seguro de vehiculos. Toyota Corolla GLI 2.0L	Meses	1	653.300	653.300
	Precio Total				**1.666.667**

Monto total a ser ampliado, Gs. **1.666.667 (guaraníes un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).** –

El monto total de la presente Adenda asciende a **la suma de Gs. 1.666.667 (guaraníes un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete).**
El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios, a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266º de la Ley 6873/2022.
El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato original que no sea afectado por la presente adenda, permanecen vigentes e invariables.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda, que consta de dos (02) paginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción – Paraguay a los…03.. días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
C. I. Nº 564.973
PROVEEDOR

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
CAP JM - C. I. Nº 4.159.189
ASESOR JURIDICO - DGAF

VICTOR HUGO ZARZA
CNEL DCEM - C. I. Nº 1.398.311
CONTRATANTE